



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 0276

DALCAHUE, 03 de Febrero de 2017

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Febrero de 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **María Luz Yañez Guentelican**, Rut N° _____ por la suma de \$133.333.- (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos por la realización de una presentación artística - cultural el día Domingo 05 de Febrero de 2017 en la Explanada Municipal.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C.06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:
Direc. de Adm. y Finanzas
Secretaría Municipal
Oficina de Partes
Transparencia
Cultura

JSHJ/CIVG/YCIG/gapa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 05 días del mes de Febrero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr., **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** en adelante "La Municipalidad" y Doña **MARÍA LUZ YAÑEZ GUENTELICAN**, Rut _____, con domicilio en _____ la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de doña María Luz Yañez Guentelican para efectuar una presentación artística en la "Semana Dalcahuina año 2017" el día domingo 05 de Febrero de 2017 desde las 12:00 horas en la Explanada Municipal.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 05 de Febrero del 2017 y regirá por 1 día.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en la explanada municipal o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña María Luz Yañez Guentelican la suma de \$ 133.333.- (Ciento treinta y tres mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

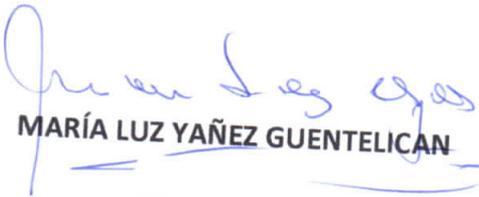
SEXTO: María Luz Yañez Guentelican por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: María Luz Yañez Guentelican autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña María Luz Yañez Guentelican y tres en poder de la Municipalidad.


MARÍA LUZ YAÑEZ GUENTELICAN


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA